

RESOLUCION N° 03729-04-2013

“Por la cual se justifica la utilización de una causal de contratación directa”

EL Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, en ejercicio de sus funciones, especialmente las conferidas mediante Decreto de delegación N° 0351 del 23 de abril de 2007 y de conformidad con lo establecido en el Artículo 3.4.1.1. del Decreto 734 del 2012,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la ordenanza número 12 del 30 de diciembre de 1976, artículo 6, todas las dependencias oficiales departamentales ya sean del orden central o descentralizado, estarán obligadas a utilizar los servicios ofrecidos por Talleres Editoriales del Departamento hoy Imprenta Departamental del Cauca para toda clase de trabajos de impresión, publicación, encuadernación y demás trabajos servicios que esté en capacidad de prestar.

Dada la necesidad la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca , se hace necesario contratar los servicios de impresión y suministro de formatos, empaste, encuadernación, plegables, cartillas, carteles y demás material gráfico y piezas requeridas para el programa de Conservación Rutinaria de la Red Vial Secundaria – Fase Inicial, de conformidad con la cotización suministrada por el contratista.

Para este propósito **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**, cuenta con disponibilidad presupuestal por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$18'987.500,00) pesos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 770 del 27 de febrero de 2013.

Que el Artículo 2 numeral 4 literal c) de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 señala:

“Artículo 2.- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos.

(...)”

Del mismo modo el Artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012 establece:

“Contratos Interadministrativos. Las entidades señaladas en el artículo 2º de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

(...)”

Que la IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, con personería jurídica , autonomía administrativa y patrimonio propio y, tiene dentro de su objeto se



RESOLUCIÓN N° - POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA UTILIZACIÓN DE UNA CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA. "PRESTAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE FORMATOS, EMPASTE, ENCUADERNACIÓN, PLEGABLES, CARTILLAS, CARTELES Y DEMÁS MATERIAL GRÁFICO Y PIEZAS REQUERIDAS PARA EL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN RUTINARIA DE LA RED VIAL SECUNDARIA".

03729-04-2013

encuentra prestar servicios de edición, publicación y divulgación de los documentos públicos de la Gobernación del Cauca y sus Entidades Descentralizadas , así como también la elaboración e impresión de documentos de apoyo a la gestión institucional de entidades oficiales y particulares como libros, revistas , afiches, plegables, facturas, volantes , empastes, etc.; cuenta además con la suficiente experiencia en la prestación de este tipo de servicios por lo que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

En tal sentido, es necesario adelantar la presente contratación directa con la IMPRENTA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA para garantizar los servicios de impresión y suministro de formatos, empaste, encuadernación, plegables, cartillas, carteles y demás material gráfico y piezas requeridas para el programa de Conservación Rutinaria de la Red Vial Secundaria – Fase Inicial.

RESUELVE:

PRIMERO: Justificar la contratación directa que tendrá por objeto: "El CONTRATISTA se compromete para con EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA a prestar los servicios de impresión y suministro de formatos, empaste, encuadernación, plegables, cartillas, carteles y demás material gráfico y piezas requeridas para el programa de Conservación Rutinaria de la Red Vial Secundaria – Fase Inicial.

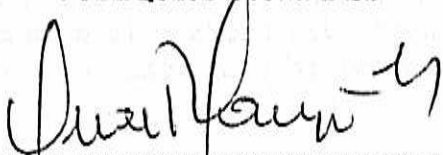
SEGUNDO: Para el efecto se empleará la modalidad de selección de contratación directa, definida en el literal c) numeral 4º artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2012, reglamentado por el artículo 3.4.2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

TERCERO: El valor del contrato se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2013, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 770 del 27 de febrero de 2013.

CUARTO: Los estudios previos de la presente contratación podrán ser consultados en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Departamental del Cauca, ubicada en la Carrera 6ª Calle 22 N Contiguo al Estadio en la ciudad de Popayán.

02 MAY 2013

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Secretario de Infraestructura del Cauca

Proyectó: Ing. Oscar Iván Martínez Martínez, Coordinador General Programa
Revisó: Dra. Adriana Ramos, Oficina Jurídica

